

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Tres id..... 4'90 »  
 Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obigan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)= inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debe verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERBA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »  
 Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

**Parte Oficial.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 88.)

**Gobierno Civil**

*Circular.*

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, para la resolución procedente, el recurso de alzada interpuesto por D.ª Magdalena Salazar, vecina de Miranda de Ebro, contra la providencia de este Gobierno, fecha 13 de febrero último, por la que se le desestimó una instancia en la que interesaba se ordenara al expresado Ayuntamiento el alzamiento de un embargo hecho por el mismo en una finca de la propiedad de la recurrente, para responder á responsabilidades contraídas por su esposo D. Francisco Acostú.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del reglamento de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Burgos 26 de marzo de 1914.

EL GOBERNADOR,  
**Andrés Garrido.**

**Diputación Provincial**

*Ordenación de pagos.*

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Caja provincial el importe del primer trimestre de la cuota señalada por contingente del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de Presupuestos generales, fecha 28 de junio de 1898, se requiere á los Concejales de los pueblos deudores por el expresado concepto á fin de que subsanen la falta en término de treinta días, en la inteligencia de que transcurrido este plazo se incoarán los expedientes de responsabilidad personal, y, caso de hallarse dentro de cualquiera de las dos circunstancias que dicha soberana disposición señala, se expedirán las certificaciones de descubiertos, declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales, para que los Agentes ejecutivos procedan al apremio contra los bienes de los mismos, debiendo advertir que este requerimiento alcanzará también á las deudas anteriores al trimestre y á los descubiertos por suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 26 de marzo de 1914.=El Ordenador, Juan Merino.

**CONTADURIA.**

Mes de abril de 1914.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

Pesetas.

Administración provincial 15000  
 Servicios generales..... 3500

Obras obligatorias.....	8000
Cargas.....	100
Instrucción pública.....	7000
Beneficencia.....	36500
Corrección pública.....	3000
Imprevistos.....	500
Nuevos establecimientos.....	»
Carreteras.....	4000
Obras diversas.....	1000
Otros gastos.....	1000
Resultas.....	»
Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
<b>Total.....</b>	<b>79600</b>

En Burgos á 24 de marzo de 1914.  
 =El Contador, Virgilio López-Gil.  
 =Conforme: El Ordenador de pagos, Juan Merino.

Marzo 24 de 1914.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución. = El Secretario accidental, Arturo Saenz de San Pedro.

**Providencias judiciales**

**Sedano.**

*Cédula de citación.*

Un tal Florentin, cuyos apellidos se ignoran, así como el domicilio y paradero, de estatura baja, delgado, moreno, gasta bigote y se dedica á la venta de relojes en ambulancia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sedano, para declarar en causa por expedición de moneda falsa, instruida por dicho Juzgado.

**Villarcayo.**

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezuado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,  
 Hago saber: Que el día 27 de

abril próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la casa Ayuntamiento, la venta en tercera pública subasta de los bienes embargados á Modesta Andino Echevarría, vecina de Arroyuelo, para con su valor hacer pago de las costas que la fueron impuestas en causa que se la siguió sobre hurto, cuyos bienes, sitos en término de Arroyuelo, son los siguientes:

Una finca rústica al término de Los Parrales, de 58 áreas y 90 centiáreas, tasada en 90 pesetas.

Otra al sitio de La Finca, de 32 áreas, en 75.

Una casa habitación, radicante en referido pueblo de Arroyuelo, calle de la Hoyuela, señalada con el número 22, construida de piedra, con cubierta de teja, compuesta de un piso y desván, mide siete metros de frente por otros siete de fondo, en 450.

Cuyos bienes salen á pública subasta sin sujeción á tipo y se advierte á los licitadores que deberán venir provistos de sus cédulas personales, que para tomar parte en la licitación consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se dicen en este edicto, sin cuyos requisitos no serán admitidos, observándose lo dispuesto en el artículo 1506 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

No se han presentado los títulos de propiedad, y no habiéndose suplido previamente, se subrogará el rematante ó adjudicatario en la obligación de cumplir con lo preceptuado en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley

Hipotecaria y demás prescripciones ordenadas en la ley rituarial civil.

Dado en Villarcayo á 20 de marzo de 1914.—Gerardo de la Mora.— Por vacante.—El Secretario del Juzgado municipal, Julio del Campo.

#### Requisitorias.

Pereda Bárcena (Feliciano), hijo de Vitores y de Justa, natural de Cantabrana, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, su estado se ignora, de 22 años de edad, de oficio ebanista, su estatura un metro 675 milímetros, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Mariano Sanz Ramírez de Verger, Primer Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos.

Burgos 25 de marzo de 1914.—Mariano de Sanz.

López Alvarado (Felipe), hijo de Miguel y de Paula, natural de Ungo, Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, de estado soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número 53, D. Pedro Anda Pinedo, con residencia en esta plaza ó donde se halle el Regimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Orduña 25 de marzo de 1914.—El Segundo Teniente Juez instructor, Pedro Anda.

### ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1913.*

El 6 de julio se acordó convocar á sesión á la Junta municipal, para dar cuenta de una instancia presentada por Sergio de Pedro, reclamando por haberle incluido en el reparto de municipales ganado cabrío que no posee; que una Comisión compuesta de los Concejales Sres. Gil y

Escribano averigüen el número de cabras que apacenta el beceñero y que no se consienta que ningún vecino lleve más de una, imponiendo por la primera vez una peseta de multa, y dos la segunda, al que eche más de una á dicho rebaño.

El 13 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, fallando el recurso de alzada interpuesto por Mariano Pascual y Juan Andrés, contra una providencia de esta Alcaldía, que les impuso la multa de 15 pesetas á cada uno, por negarse á destruir los sotos construidos por aquéllos sobre terrenos del Municipio, desestimando dicho recurso; se dió cuenta del expediente instruido por intrusión de terrenos del Municipio en fincas particulares, contra Antonio Pascual, Ignacio Chicote y Bernardo Martín, y en su vista se acordó desestimar la instancia presentada por el segundo con fecha 27 de junio último, y que se esté á lo acordado con fecha 22 del indicado mes, y respecto al primero y tercero, que se esté también á lo acordado respecto á este particular, concediéndoles cinco días de plazo para que varíen los setos; se acordó dar un voto de gracias á D. Dionisio Alonso Martínez por las gestiones practicadas cerca de la Dirección general de agricultura, minas y montes, para conseguir el roturo del terreno llamado «Puntidades y la Manga», y por el Sr. Presidente se presentaron tres minutas de cuenta de gastos hechos por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, importantes 98'20 pesetas, que quedaron aprobadas.

El 20 no hubo sesión.

El 27 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, en la que manifiesta que la Dirección general de agricultura, minas y montes ha desestimado la instancia elevada por varios vecinos de esta villa, solicitando el roturo del terreno llamado «Puntidades y la Manga», quedando la Corporación enterada; se dió cuenta de una comunicación de la Excm. Diputación provincial de Burgos, en la que manifiesta haber satisfecho las hospitalidades, acuartelamiento y haber de pan del recluta en observación que resultó inútil, Crispín Miguel, ordenando que por este Ayuntamiento se reintegren á los fondos provinciales 93'40 pesetas que importan aquéllas, acordando se satisfaga dicha cantidad

con cargo al capítulo 11.º de impre-vistos, por no haber consignada cantidad alguna por este concepto en el presupuesto ordinario de gastos de este municipio; se nombró comisionado para el ingreso en caja de los soldados del actual reemplazo á don Julián Fournier y Franco; que se celebre la fiesta de San Roque en el año actual, como de costumbre en los anteriores, con dulzaina y recepción en la casa de Ayuntamiento; que se ajuste regalar para las praderas en el día de hoy, y que se dirija atenta comunicación al Sr. Alcalde de Burgo de Osma á fin de que interponga su influencia acerca del Gobierno de S. M. para conseguir la subvención con objeto de construir un camino vecinal desde esta villa á San Leonardo.

El 3 de agosto se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento, en la que participa haber concedido al soldado Fernando Campo Marcos la excepción comprendida en el caso 2.º del art. 89 de la ley de Reclutamiento, quedando dicho individuo sujeto á revisiones, la Corporación quedó enterada; quedó aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el segundo trimestre, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme dispone el artículo 109 de la ley Municipal, y que no se consienta que ningún vecino entre res alguna en los pastos de Pimpollar, de tres años en adelante, que no esté domada, teniendo pareja para el trabajo.

Los días 10 y 17 no hubo sesión.

El 24 se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre formación de los presupuestos municipales ordinarios, acordando que la Comisión de Hacienda proceda á la formación del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para 1914, y someterlo al examen y censura por el Ayuntamiento y Junta municipal; se desestimó una instancia presentada por D. Pantaleón Bargañón, solicitando una parcela de terreno para construir una casa-habitación, por no determinar qué extensión superficial necesita para tal objeto; por D. Pablo Benito se presentó una minuta de cuenta de los gastos ocasionados los días 15, 16 y 17 del actual, por hospedaje de los dulzaineros y refrescos, impor-

tante 164'90 pesetas, que quedó aprobada; se acordó destituir á los guardas Damián Covaleda y Agustín de Pedro, por el mal servicio prestado en su cargo; desvedar el rastrojo desde mañana 25 y ajustar guardiánes para las vacas, así como guardas, y se dió cuenta de haber sido devuelto aprobado el apéndice al amillaramiento para 1914.

El 26 se acordó desvedar el rastrojo, desde hoy, de las Matas, Cerro y Montecillo, sin guardián para las vacas, anunciándolo al vecindario por pregón.

El 31 se acordó que se suscriba el Ayuntamiento con cinco pesetas para ayuda del coste de la estatua á Vasco Núñez de Balboa, y que se convoque á sesión á la Junta municipal para acordar si se ha de formar el reparto de municipales para el tercer trimestre.

#### Sesiones de la Junta municipal.

El día 21 de julio se acordó que la madera del depósito que fué adjudicada en subasta pública á D. Gregorio López, como único licitador, se forme en lotes y se anuncie su venta en remate público, y se desestimó una instancia suscrita y presentada por Sergio de Pedro, reclamando contra el reparto de municipales, por haber sido presentada fuera de plazo.

El 2 de septiembre se acordó que el tercer trimestre del año actual se cobre por el reparto de municipales formado para el segundo, sin alteración alguna, y que para pago de pastos de tierra de Soria, se forme el reparto sobre toda la ganadería vacuna y por partes iguales.

El 22 se acordó que se nombre una comisión que censure la cuenta oficial de 1911, rendida por los señores Alcalde y Depositario de fondos municipales; quedó aprobado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para 1914, acordando no imponer recargo alguno sobre cédulas personales, así como sobre la contribución industrial de este término para dicho año, y se acordó el reparto de consumos.

Canicosa 18 de febrero de 1914.—El Secretario, Felipe de la Torre.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 22 del actual, y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Canicosa á 22 de febrero de 1914.—El Secretario, Felipe de la Torre.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Giménez.

*Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1913.*

El día 5 de octubre quedó aprobada la liquidación practicada con el Concejal encargado de cobrar las penas de los ganados encorralados; que se satisfagan los haberes de empleados de este municipio, correspondientes al tercer trimestre del año actual; que pase á Burgos el Secretario de este Ayuntamiento á presentar en el Gobierno civil la cuenta oficial de 1911, abonándole los gastos de viaje y estancia con cargo al capítulo 1.º del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento; quedó aprobada la minuta de cuenta de gastos presentada por el Sr. Alcalde en la sesión anterior, y que se distribuya la leña concedida á este vecindario por la Oficina de montes, formando un lote para cada un vecino.

El 6 se acordó que se anuncie al vecindario y se remita certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia de que corresponde renovar en la próxima elección de Concejales cinco de éstos y elegir uno más por la vacante producida por fallecimiento de D. Faustino Chicote.

El 12 se acordó que se abonen al Profesor de primera enseñanza Don Angel Marina los gastos de luz y calefacción en las clases de adultos durante los segundos semestres de 1911 y 1912, así como el material invertido por el mismo concepto, por no haberlo satisfecho el Estado, quedando obligado dicho Profesor á reintegrar en arcas del municipio la cantidad que se le abone, una vez que le sea satisfecha por el Estado; se declaró oficialmente vecino de esta localidad á Baltasar Chicote Campo desde esta fecha; que se exponga al público edicto sobre una parcela de terreno que solicita Lorenzo Ureta Andrés, sobrante de la vía pública, para ampliar su casa, con el objeto de oír reclamaciones; quedó aprobada una minuta de cuenta de gastos ocasionados con la marca en pie de los 600 pinos concedidos para privilegios en Revenga, presentada por D. Pablo Benito, consistente en 41'50 pesetas, y que se desveden los pagos desde mañana, cesando en sus cargos los guardas.

El 19 se dió cuenta por la Secretaría de haber sido aumentada la cuota del líquido imponible en la riqueza pecuaria por la Administración de contribuciones en 548'75 pesetas sobre las 5704'75 que aparecen en el apéndice aprobado pa-

ra 1914, acordando dirigir carta al Agente de este Ayuntamiento don Julián Fournier para que se interese en resolver dicha duda; también se dió cuenta de haber sido devuelto aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, así como aprobado el medio adoptado para el pago de consumos en el año de 1914, quedando la Corporación enterada.

El 26 se acordó que pase á Burgos el Sr. Alcalde á hacer la reclamación sobre el aumento del líquido imponible en la riqueza pecuaria de este término para 1914, ante el señor Delegado de Hacienda, abonándole los gastos de viaje y estancia con cargo al capítulo 1.º del presupuesto de gastos; que por la Junta de ornato público se reconozcan las parcelas de terreno solicitadas por Hilario de Pedro y Lorenzo Ureta por haber oposición, y que se exponga al público edicto respecto á lo solicitado por Pedro Pascual, y que se vedan desde esta fecha para toda clase de ganados los pagos del Carrascal y Pimpollar, prohibiendo atravesar por las tierras con carros, llevando basuras.

El 2 de noviembre se dió cuenta por el Sr. Presidente de haber sido derrumbada la casa tejera, debido á que unos niños hicieron lumbre para calentarse propagándose á un poste, acordando no dar cuenta al Juzgado de tal hecho, por hallarse convencidos que siendo los niños de muy corta edad, á su juicio entienden que obraron sin discurrimento, según se deduce de su propia confesión, imponiendo á sus padres una multa por vía de corrección; que para reconocer el terreno solicitado por doña Francisca de Pedro, se nombran como de la Junta de ornato público á los Concejales Sres. Garcia y Vinuesa, sustituyendo á D. Baltasar Andrés por resultar incompatible éste y hallarse enfermo el Vocal don Bernardo Martín, para que reconozcan el terreno y emitan dictamen y dar cuenta del mismo en la sesión más próxima; se dió cuenta de la liquidación practicada con el Recaudador-Depositario de fondos municipales D. Mariano Ayuso, resultando de existencia en caja un saldo á favor del municipio de 2068'10 pesetas, correspondientes al tercer trimestre del año actual, quedando la Corporación enterada.

El 9 se acordó exponer al público edicto, por término de quince días, para oír reclamaciones de agravios respecto á una parcela de terreno,

sobrante de la vía pública, que ha solicitado Francisco Gil á la parte arriba de su casa, para edificar un albergue para ganado; por D. Pablo Benito se presentó una minuta de cuenta de gastos ocasionados por el Ayuntamiento, importante 38'75 pesetas, que quedó aprobada; que se nombren dos Comisiones para que hagan las suertes de pinos de concesión del año actual, una para los de Revenga y otra para los de este término, señalando el jornal de 1'50 pesetas diarias por individuo, rigiendo este jornal para lo sucesivo desde este mes hasta febrero inclusive, y el resto del año á dos pesetas diarias.

El 16 se acordó que se anuncie por bando ó pregón que el individuo que tenga interés en ser guarda mesguero acuda á las seis de la tarde del día 17 á estas casas capitulares para tratar de su ajuste; se dió cuenta de cuatro instancias presentadas, una por Saturnino Abad, solicitando se le condone la multa de 147'25 pesetas impuesta por pastar dos vacas de su propiedad en las praderas de esta villa, hallándose vedadas; otra por Lorenzo Ureta, oponiéndose á que el Ayuntamiento conceda el terreno que tiene solicitado Pedro Pascual, por causarle perjuicio, así como á la vía pública; otra por D. Francisco Garcia, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública, junto á la fragua de su propiedad, para edificar una casa-habitación, y otra por Martín Garcia con el mismo objeto que el anterior, junto á la casa del toro; acordando respecto á la primera, condonar al solicitante las 47'25 pesetas, pagando las 100; respecto á la segunda, que la junta de ornato público reconozca el terreno y emita dictamen por escrito para dar cuenta en la sesión más próxima, y sobre la tercera y cuarta, que se exponga edicto al público por quince días para oír reclamaciones de agravios, y que por el Ayuntamiento se practique un reconocimiento en el monte, por si existe abuso en la costa fraudulenta del arbolado.

El 23 no hubo sesión.

El 30 se acordó desestimar una instancia presentada por Saturnino Abad, respecto á la multa de 100 pesetas, por pastoreo con sus vacas en las praderas, y estése á lo acordado en 16 del mes actual; se declaró, de oficio, vecino de esta villa desde esta fecha, á Demetrio Ibáñez; que se abonen á D. Angel Marina los gastos de luz y calefacción durante

los segundos semestres de 1911 y 1912; se dió cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Cura párroco de esta iglesia, D. Jesús P. Corredor, solicitando se le dé de baja en el padrón de vecinos de esta villa, por haber sido nombrado beneficiada de la Catedral de Osma, accediéndose á lo solicitado; por D. Angel Marina se presentó una minuta de cuenta de gastos ocasionados por el Ayuntamiento, importante 3'20 pesetas, y otra presentada por Mariano Ayuso, importe de carne gastada en el marqueo en pie de los pinos de concesión del año actual, importante 43 pesetas, quedando ambas aprobadas, y que se satisfagan á Florentina Chicote 13'80 pesetas en concepto de gratificación por 23 días que estuvo al frente de la escuela de niñas, por hallarse vacante.

El 7 de diciembre se acordó que pase á Burgos el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, á liquidar la cuenta con los agentes del mismo Sres. Vadillo y Fournier, recogiendo del primero la inscripción de propios de este municipio, entregándosela al segundo, presentando en la Administración de Contribuciones los repartos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1914, así como la matrícula industrial; que se provea el Ayuntamiento de una chapa dividida en milímetros para la talla y una cinta metálica para medir el perímetro torácico á los mozos el Sr. Médico en el acto del reconocimiento de los mismos, y por D. Mariano Jiménez se presentó una minuta de cuenta de gastos ocasionados por orden del Ayuntamiento, importante 14'18 pesetas, que quedó aprobada.

El 14 no hubo sesión.

El 16 se acordó que se proceda á sortear los pinos de concesión y leña para este vecindario en el año forestal actual, obligando á los vecinos á que satisfaga cada uno cinco pesetas por cada suerte de Revenga, para satisfacer á la Hacienda el 10 por 100 sobre el valor de los 1500 pinos de este monte, prohibiendo hacer uso de aquellas suertes hasta tanto se satisfagan las cinco pesetas.

El 21 se acordó autorizar á don Moisés Maroto, agente de este Ayuntamiento en Burgos, para que satisfaga al Sr. Vadillo 70'37 pesetas que se le adeudan, recogiendo de éste la inscripción de propios de este municipio y que se apruebe el extracto de cuenta remitido por dicho Sr. Vadillo; que se incluyan en el plan de

aprovechamiento forestal para el año venidero 1500 pinos de concesión por entresaca en todo el monte, pastos para la ganadería, arranque de brezo para carbón, 1000 estéreos de leña de roble para hogares y hoja de roble para ganados; del monte Pinar de Revenga 200 pinos huecos en subasta, 200 pinos por entresaca para privilegios y 600 pinos por entresaca del monte Pinar de esta villa, en subasta para arreglo de fuentes públicas; que se suscriba el Ayuntamiento con cinco pesetas para aguinaldo de los soldados de esta provincia que se hallan en Africa; que se exponga al público un edicto por quince días para oír reclamaciones de agravio respecto á una parcela de terreno sobrante de la vía pública, para edificar un albergue, solicitada por D. Guillermo Vinuesa; que se satisfagan los haberes á los empleados del municipio, así como todas aquellas atenciones del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre, y que se practique un reconocimiento en el monte por si existe corta fraudulenta de arbolado.

El 28 se dió cuenta de dos minutos de cuenta de gastos ocasionados por el Ayuntamiento, presentadas por el Sr. Alcalde, importantes ambas 37'75 pesetas; otra presentada por D. Pablo Benito, de 58'68 pesetas, y cuatro por D. Guillermo Vinuesa, importantes 39'40 pesetas, quedando todas aprobadas; se acordó aprobar la rectificación del padrón de habitantes de este término, y practicar la liquidación el día 30 con el recaudador depositario de fondos municipales de esta villa.

#### *Sesiones de la Junta municipal.*

El 8 de octubre se acordó por mayoría de votos no formar reparto de municipales por aprovechamiento de pastos para el actual trimestre, y que se haga la cobranza por el hecho para el segundo trimestre, con el voto en contra de los Vocales señores Gil y Marcos Andrés.

El 17 de noviembre se acordó que se ajuste guarda mesaguero para que desde mañana comience á funcionar hasta últimos de febrero, exigiéndole fiador responsable á satisfacción del Ayuntamiento; que no se imponga arbitrio alguno sobre los artículos de consumos que en esta localidad expendan los vendedores ambulantes.

Canicosa 10 de marzo de 1914.—El Secretario, Felipe de la Torre.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión

ordinaria de 15 del actual, y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Canicosa á 15 de marzo de 1914.—El Secretario, Felipe de la Torre.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Giménez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### *Secretaría de Gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Palacios de Riopisuerga, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Revilla-Vallera, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Santa María del Invierno, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quin-

ce días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 25 de marzo de 1914.—El Secretario de Gobierno.—P. H., Pedro Tomeo.

#### *Alcaldía de Terminón.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º del corriente los mozos José Alonso Gandía, hijo de Hilario y Aniceta, y Sebastián Alonso Arnaiz, de Eusebio y Petra, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demas concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión Mixta de los susodichos prófugos.

Terminón 23 de marzo de 1914.—El Alcalde en cargos, Elias Arriaga.

Igual citación hace el Alcalde de Cuevas de San Clemente respecto del mozo Luis Arribas Cuñado.

El de Arauzo de Miel respecto de Fidel Cámara Navas, hijo de Manuel y Concepción.

#### *Alcaldía de Valmala.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, relación jurada

de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Valmala 25 de marzo de 1914.—El Alcalde, Julián Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santibáñez Zarzaguda.

Cardeñadijo.

Respecto de rústica y pecuaria: Campolara.

#### *Alcaldía de Villasandino.*

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito en el presente ejercicio.

Primera sección.—D. José Pascual Peral, D. Aniceto González Maestro y D. Eladio Alonso Benito.

Segunda sección.—D. Clemente Pérez Corral y D. Vicente Castrillo Diez.

Tercera sección.—D. Basién de Arce Arenas, D. Justiniano Infante Alonso y D. Lorenzo Diez Cuñado.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Villasandino 2 de marzo de 1914.—El Alcalde, Marciano Diez.

## Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

**DR. ARANGÜENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

*Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.*

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral.

**DOCTOR C. URRACA**  
OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO.

IMPRESA PROVINCIAL